ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº 31988

POR LA QUE SE APRUEBA EL CÁLCULO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO N° 4610/2011, SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ANDE Nº 623/2011, PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS AÉREAS Y SUBTERRÁNEAS DE MEDIA TENSIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE LEASING OPERATIVO - LOTE 2, CON EL CONSORCIO INGENIERO WILLIAMS E. STANLEY - B.H.M. INGENIERÍA S.R.L. - COTEPA S.R.L.

Asunción, 29 de octubre de 2012

VISTO: El Interno DPE/PD/31/2012, de fecha 4 de setiembre de 2012 originado en la Oficina de Estudios y Proyectos de Expansión de Distribución, por medio de cual se solicita la aprobación del Cálculo de Reajuste de Precios del Contrato N° 4610/2011, suscrito en el marco de la LPN N° 623/2011, con el Consorcio Ingeniero Williams E. Stanley - B.H.M. Ingeniería S.R.L. -. Cotepa S.R.L., para Ejecución de Proyectos y Construcción de Líneas Aéreas y Subterráneas de Media Tensión, Bajo la Modalidad de Leasing Operativo - Lote 2; y

CONSIDERANDO: Que la Cláusula CGC 10.4 de las Condiciones Especiales del referido Contrato establece: Si durante la ejecución de los trabajos se verificaren variaciones de los rubros que integran la fórmula de reajuste prevista en esta cláusula (Ap= Po(0,20 + 0,35S/So + 0,20C/Co + 0,25D/Do) - Po), se reconocerá un reajuste de precios;

Que el reajuste de precios de G 206.228.588 (doscientos seis millones doscientos veintiocho mil quinientos ochenta y ochos guaraníes) IVA incluido, correspondiente a los Certificados de Obras N°s. 1, 2, 3 y 4, será cubierto con fondos del rubro del Presupuesto de Programa de Administración General y de Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 100.1/2012 de fecha 8 de octubre de 2012;

Que por lo expuesto, la Dirección de Coordinación de Estudios y Proyectos de Expansión y la Gerencia Financiera, han dado su parecer favorable para realizar las erogaciones correspondientes al Reajuste de Precios del monto del Contrato;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1º - Aprobar el Cálculo de Reajuste de Precios del Contrato N° 4610/2011, suscrito en el marco de la LPN N° 623/2011, con el Consorcio Ingeniero Williams E. Stanley - B.H.M. Ingeniería S.R.L. -. Cotepa S.R.L., para Ejecución de Proyectos y Construcción de Líneas Aéreas y Subterráneas de Media Tensión, Bajo la Modalidad de Leasing Operativo - Lote 2, por un monto total de G 206.228.588 (doscientos seis millones doscientos veintiocho mil quinientos ochenta y ochos guaraníes) IVA incluido, cuyo detalle se indica en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º - Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Financiera y a la Dirección de Coordinación de Estudios y Proyectos de Expansión, a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Art. 3º - Comunicar a quienes corresponda y, cumplido archivar.

Ing. Carlos D. Heisele Sosa
p/ **Presidente**

/tf

ANEXO

El Cálculo del Reajuste de Precios del Contrato N° 4610/2011, suscrito en el marco de la LPN N° 623/2011, con el Consorcio Ingeniero Williams E. Stanley - B.H.M. Ingeniería S.R.L. - Cotepa S.R.L., para Ejecución de Proyectos y Construcción de Líneas Aéreas y Subterráneas de Media Tensión, Bajo la Modalidad de Leasing Operativo - Lote 2, se detalla a continuación:

Fórmula:

Ap=Po x (0,20 + 0,35 x (S/So) + 0,2 x (C/Co) + 0,25 x (D/Do)) – Po

Ap=Po x Pr – Po

Pr= 0,20 + 0,35 x (S/So) + 0,2 x (C/Co) + 0,25 x (D/Do)

Po= G 6.608.000.000 Monto del Contrato N° 4610/11

Item	Mes	Avances (*)	Montos de Obra Mes (G)
1	Marzo_2012	7%	462.560.000
2	Abril_2012	10,34%	683.267.200
3	Mayo_2012	26,65%	1.761.032.000
4	Junio_2012	56,01%	3.701.140.800
Total		**100%**	**6.608.000.000**

Variables	Certificado N° 1	Certificado N° 2	Certificado N° 3	Certificado N° 4	Monto Total de Ajuste (G)
	abril-12	mayo-12	junio-12	julio-12	
S	64.416	64.416	64.416	64.416	
So	64.416	64.416	64.416	64.416	
C	41.500	41.500	41.500	41.500	

Co	41.500	41.500	41.500	41.500	
D	5.860	5.860	5.860	5.690	
Do	5.125	5.125	5.125	5.125	
Pr	1,0359	1,0359	1,0359	1,0276	
Ap (G)	**16.584.468**	**24.497.629**	**63.139.440**	**102.007.051**	**206.228.588**

Codificaciones:

Ap Ajuste de Precios

Po (G) Precio contractual

Po = 6.608.000.000 G

S Salario mínimo vigente a la fecha de certificación

So Salario mínimo vigente a la fecha de oferta

C Precio de la bolsa de Cemento Vigente a la fecha de certificación

Co Precio de la bolsa de Cemento Vigente a la fecha de oferta

D Precio de un litro de Gas-Oil Vigente a la fecha de certificación

Do Precio de un litro de Gas-Oil Vigente a la fecha de oferta

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº 31988

POR LA QUE SE APRUEBA EL CÁLCULO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO N° 4610/2011, SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ANDE Nº 623/2011, PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS AÉREAS Y SUBTERRÁNEAS DE MEDIA TENSIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE LEASING OPERATIVO - LOTE 2, CON EL CONSORCIO INGENIERO WILLIAMS E. STANLEY - B.H.M. INGENIERÍA S.R.L. - COTEPA S.R.L.

Asunción, 29 de octubre de 2012

VISTO: El Interno DPE/PD/31/2012, de fecha 4 de setiembre de 2012 originado en la Oficina de Estudios y Proyectos de Expansión de Distribución, por medio de cual se solicita la aprobación del Cálculo de Reajuste de Precios del Contrato N° 4610/2011, suscrito en el marco de la LPN N° 623/2011, con el Consorcio Ingeniero Williams E. Stanley - B.H.M. Ingeniería S.R.L. -. Cotepa S.R.L., para Ejecución de Proyectos y Construcción de Líneas Aéreas y Subterráneas de Media Tensión, Bajo la Modalidad de Leasing Operativo - Lote 2; y

CONSIDERANDO: Que la Cláusula CGC 10.4 de las Condiciones Especiales del referido Contrato establece: Si durante la ejecución de los trabajos se verificaren variaciones de los rubros que integran la fórmula de reajuste prevista en esta cláusula (Ap= Po(0,20 + 0,35S/So + 0,20C/Co + 0,25D/Do) - Po), se reconocerá un reajuste de precios;

Que el reajuste de precios de G 206.228.588 (doscientos seis millones doscientos veintiocho mil quinientos ochenta y ochos guaraníes) IVA incluido, correspondiente a los Certificados de Obras N°s. 1, 2, 3 y 4, será cubierto con fondos del rubro del Presupuesto de Programa de Administración General y de Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 100.1/2012 de fecha 8 de octubre de 2012;

Que por lo expuesto, la Dirección de Coordinación de Estudios y Proyectos de Expansión y la Gerencia Financiera, han dado su parecer favorable para realizar las erogaciones correspondientes al Reajuste de Precios del monto del Contrato;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1º - Aprobar el Cálculo de Reajuste de Precios del Contrato N° 4610/2011, suscrito en el marco de la LPN N° 623/2011, con el Consorcio Ingeniero Williams E. Stanley - B.H.M. Ingeniería S.R.L. -. Cotepa S.R.L., para Ejecución de Proyectos y Construcción de Líneas Aéreas y Subterráneas de Media Tensión, Bajo la Modalidad de Leasing Operativo - Lote 2, por un monto total de G 206.228.588 (doscientos seis millones doscientos veintiocho mil quinientos ochenta y ochos guaraníes) IVA incluido, cuyo detalle se indica en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º - Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Financiera y a la Dirección de Coordinación de Estudios y Proyectos de Expansión, a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Art. 3º - Comunicar a quienes corresponda y, cumplido archivar.

Ing. Carlos D. Heisele Sosa
Presidente
Fdo.: Ing. JACINTO BERNAL OVELAR
p/Presidente

/tf

ES COPIA

Lic. LUIS ROJAS VBARRA
Secretario General

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/N° 31344

POR LA QUE SE ESTABLECE EL ORDEN DE PRECEDENCIA PARA EL FUNCIONARIO EJECUTIVO QUE SE ENCARGARÁ DE LA ATENCIÓN DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE LA INSTITUCIÓN, EN CASO DE AUSENCIA DEL PRESIDENTE DE LA ANDE, Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN P/N° 30637 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2012.

Asunción, 28 junio de 2012

VISTO: La Resolución P/N° 30637 de fecha 30 de enero de 2012, por la que se establece el orden de precedencia para el funcionario ejecutivo que se encargará de la atención del despacho de la Presidencia de la Institución, en caso de ausencia del Presidente de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que es conveniente determinar un nuevo orden de precedencia con relación a lo dispuesto por la citada Resolución P/N° 30637, para la atención del despacho de la Presidencia de la Institución, en ausencia del Presidente;

Que el establecimiento del nuevo orden de precedencia en objeto, tiene como propósito agilizar la atención de los asuntos inherentes a la Presidencia de la Institución para el cumplimiento de los fines de la ANDE, en ausencia de su titular.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1°- Establecer el orden de precedencia para el funcionario ejecutivo que se encargará de la atención del despacho de la Presidencia de la Institución, en caso de ausencia del Presidente de la ANDE, como sigue:

- El Ing. Jacinto Bernal Ovelar, Coordinador de Gabinete de Presidencia, y en caso de imposibilidad de éste, asumirá dichas funciones;
- El Ing. Sixto Luis Duré Benítez, Gerente Técnico, y en caso de imposibilidad de éste, asumirá dichas funciones;
- El Ing. Juan Carlos Álvarez Salomón, Gerente Comercial, y en caso de imposibilidad de éste, asumirá funciones;
- El Econ. Ismael Mendoza Zarza, Gerente Financiero.

Art. 2°- Derogar la Resolución P/N° 30637 de fecha 30 de enero de 2012.

Art. 3°- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. Carlos D. Heisele Sosa
Presidente

/hg

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.